

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 4.858/2013

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2013, el Segundo Expediente de Modificación de Crédito de la Diputación de Córdoba, por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito para el ejercicio de 2013, se publicó el citado acuerdo en el B.O.P. número 93, de 17 de mayo de 2013, a efectos de reclamaciones.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, que finalizó el pasado 4 de junio, de conformidad con lo estipulado en el art. 169.3 del, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, RD 2/2004, de 5 de marzo, queda aprobado definitivamente, expresándose a continuación:

1º.- La aprobación definitiva del Proyecto del Segundo Expediente de Modificación de Crédito por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, con el siguiente resumen por capítulos:

EMPLEOS

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	270.123,51
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	24.712,00
Capítulo 6: Inversiones Reales	228.261,90
Capítulo 7: Transferencias Capital	17.149,61
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	888.390,98
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	31.122,00
Capítulo 6: Inversiones Reales	371.931,27
Capítulo 7: Transferencias Capital	485.337,71
TOTAL EMPLEOS	1.158.514,49
	RECURSOS
BAJAS DE CRÉDITO	1.147.577,92
Capítulo 1: Gastos de Personal	23.449,74
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	24.712,00
Capítulo 6: Inversiones Reales	1.099.416,18
NUEVOS INGRESOS	10.936,57
Capítulo 7: Transferencias Capital	10.936,57
TOTAL RECURSOS	1.158.514,49

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Córdoba, 6 de junio de 2013.- El Vicepresidente 1º, Salvador Fuentes Lopera.